



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
31 de agosto del
2023

NÚMERO DE PÁGINA
1 de 8

NÚMERO
DOC. 590.200

TÍTULO

**MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMESTICAS
REGISTRADAS POR EN EL ESTADO**

HISTORIAL DE REPASO/REVISIONES:

Vigente: 7 de diciembre del 1984 DOC 730.010
 Revisado: 1 de octubre del 1985
 Revisado: 20 de noviembre del 1987 DOC 590.200
 Revisado: 1 de abril del 2003
 Revisado: 1 de diciembre del 2006
 Revisado: 20 de marzo del 2008
 Revisado: 10 de marzo del 2009
 Revisado: 18 de enero del 2011
 Revisado: 19 de noviembre del 2012
 Revisado: 15 de marzo del 2013
 Revisado: 20 de julio del 2016
 Revisado: 27 de julio del 2017
 Revisado: 13 de agosto del 2020
 Revisado: 5 de septiembre del 2022
 Revisado: 31 de agosto del 2023

RESUMEN DE REVISIÓN/REPASO:

Cambios importantes para incluir la aplicabilidad, la organización de la información y los procesos actualizados. Lea atentamente!

APROBADO:

Firma en archivo

CHERYL STRANGE, secretaria
 Departamento de Correcciones

4 de agosto del 2023

 Fecha de firma

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 31 de agosto del 2023	NÚMERO DE PÁGINA 2 de 8	NÚMERO DOC. 590.200
	TÍTULO MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMESTICAS REGISTRADAS POR EN EL ESTADO		

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 26.04](#) ; [RCW 26.60](#); [WAC 137-54-030](#); [WAC 137-54-040](#); DOC 280.310 Seguridad en Tecnologías de la Información; DOC 450.300 Visitas para individuos encarcelados; DOC 560.200 Programas religiosos; DOC 590.100 Visitas Familiares Extendidas; DOC 700.100 Programas de Trabajo Clase III

POLÍTICA:

- I. El Departamento proporcionará un medio para que las personas en prisión se puedan casar o entren en una sociedad doméstica registrada por el estado (SRDP) durante su encarcelamiento. El Departamento no aprueba ni desaprueba el matrimonio o la pareja doméstica.
- II. Los matrimonios deben cumplir con RCW 26.04 y parejas domesticas registradas en el estado (SRDP, por sus siglas en inglés) deben cumplir con RCW 26.60.
- III. Los solicitantes deben adherirse a los requisitos de la política para ser considerados para los programas y privilegios ofrecidos para las personas casadas / parejas domésticas registradas del estado.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos y Elegibilidad
 - A. Las personas deben ser asignadas a una instalación para padres antes de comenzar el proceso de solicitud de matrimonio / SRDP.
 - B. Los individuos alojados en una vivienda restrictiva pueden iniciar una solicitud de matrimonio/SRDP, sin embargo, la ceremonia puede posponerse hasta que el individuo sea liberado de una vivienda restrictiva basada en restricciones para las visitas de contacto y las expectativas de los oficiantes.
 - C. Los residentes de fuera del estado deben tener permiso de la agencia de envío o del director regional de la Oficina Federal de Prisiones.
 - D. El pretendido cónyuge/pareja debe estar en la lista de visitantes aprobados de la persona de acuerdo con la política DOC 450.300 Visitas para individuos encarceladas.
 1. Si se aprueba una solicitud de matrimonio / SRDP y el pretendido cónyuge / pareja no está en la lista de visitantes aprobados, los participantes solo podrán participar en una ceremonia virtual.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
31 de agosto del
2023

NÚMERO DE PÁGINA
3 de 8

NÚMERO
DOC. 590.200

TÍTULO

**MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMESTICAS
REGISTRADAS POR EN EL ESTADO**

- E. La persona y el pretendiente cónyuge/pareja deben ser elegibles para casarse legalmente o entrar en un SRDP en el estado de Washington.
 - F. Las personas que se casan o ingresan a un SRDP no tienen garantizada la participación en visitas familiares prolongadas y deben solicitar de acuerdo la política DOC 590.100 Visitas Familiares Extendidas.
- II. Proceso de solicitud
- A. El pretendido cónyuge/pareja y el individuo encarcelado completarán y presentarán la Solicitud de matrimonio/pareja doméstica registrada por el estado DOC 20-213 al administrador de casos asignado con copias de cualquier decreto de divorcio/disolución aplicable para todos los matrimonios/SRDPs anteriores.
 - 1. El pretendiente cónyuge/pareja también debe presentar una copia de su identificación con foto.
 - B. El administrador de casos:
 - 1. Iniciar la lista de verificación del proceso de matrimonio/asociación doméstica registrada por el estado DOC 20-443 y procesar las solicitudes revisando los documentos presentados para determinar la elegibilidad.
 - 2. Revise todas las órdenes de no contacto y/o protección y las condiciones de juicio y sentencia.
 - C. Las solicitudes que involucren a un individuo que fue víctima de la persona serán revisadas minuciosamente y pueden ser denegadas.
 - D. El Equipo de Gestión de Riesgos de la Instalación se reunirá y proporcionará una recomendación para que el Superintendente/designado la revise y apruebe.
 - 1. Si se deniega, se puede presentar una apelación al Subsecretario Adjunto de Prisiones correspondiente dentro de los 10 días.
 - 2. El administrador de casos mantendrá la Ruta de Aprobación de Matrimonio/Pareja Doméstica Registrada por el DOC 20-218 y todos los documentos relacionados (es decir, paquete de matrimonio/SRDP) para permitir que la apelación sea revisada y aprobada/denegada.
 - E. Si se aprueba para proceder, el administrador del caso permitirá que la persona revise el Registro de Condenación Criminal (CCR) que se proporcionará al cónyuge / pareja prevista.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
31 de agosto del
2023

NÚMERO DE PÁGINA
4 de 8

NÚMERO
DOC. 590.200

TÍTULO

**MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMESTICAS
REGISTRADAS POR EN EL ESTADO**

1. El individuo debe firmar el DOC 20-215 Matrimonio / Asociación Nacional Registrada por el Estado Aprobación para la divulgación de información para permitir que el administrador de casos asignado libere el CCR.
 - a. Si la persona se niega, el administrador del caso notificará al pretendiente cónyuge/pareja que la persona ha rechazado la liberación de la CCR, y solo se proporcionará lo siguiente para la condena actual:
 - 1) Delito(s) actual(s) de condena
 - 2) Estructura de la sentencia
 - 3) Plazo mínimo
 - 4) Fecha de caducidad máxima
 - 5) Fecha de lanzamiento anticipado
- F. El cónyuge/pareja pretendida debe firmar la divulgación de información indicando que el cónyuge/pareja pretendida ha leído y entiende la información recibida y aún desea proceder con el matrimonio/SRDP.
- G. El procesamiento de la solicitud continuará con el administrador del caso original mientras un individuo se encuentre en una vivienda restrictiva o fuera de la corte.
 1. Si un individuo es transferido a otra institución, el paquete de matrimonio / SRDP será escaneado y enviado al nuevo administrador de casos y documentado en el archivo electrónico de la persona.
- H. El individuo y el cónyuge/pareja pretendida pueden ser requeridos a participar en el asesoramiento de un oficiante externo antes de casarse o entrar en un SRDP.
 1. El Departamento no es responsable de proporcionar a los empleados para facilitar el asesoramiento solicitado por un oficiante externo.
 2. La consejería puede ser conducida por el clero oficiante o un consejero profesional certificado obtenido por la pareja.
 3. La pareja será responsable de cualquier costo asociado con la consejería.
- I. Una vez que se reciba la aprobación final, el paquete de matrimonio/SRDP será enviado al Coordinador Religioso, quien:
 1. Continué el proceso de acuerdo con la política DOC 20-443 Lista de Proceso de Matrimonio/Parejas Domesticas Registradas en el Estado
 2. Reúnase con el individuo para discutir el proceso de matrimonio/SRDP.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISIÓN 31 de agosto del 2023	NÚMERO DE PÁGINA 5 de 8	NÚMERO DOC. 590.200
	TÍTULO MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMESTICAS REGISTRADAS POR EN EL ESTADO		

III. Licencia/Certificado

- A. El cónyuge/pareja prevista es responsable de obtener la solicitud para la licencia/certificado.
1. El cónyuge/pareja prevista obtendrá la solicitud/declaración de licencia y la enviará al Coordinador Religioso.
 2. El Coordinador Religioso organizará que el individuo se reúna con un notario público para firmar la solicitud.
 3. El individuo proporcionará un sobre franqueado previamente o DOC 02-003 franqueo de transferencia para devolver la solicitud de licencia / declaración al cónyuge / pareja prevista para obtener la licencia / certificado.

IV. Ceremonias

- A. Se llevará a cabo una ceremonia para los matrimonios de conformidad con el estatuto estatal. Si bien no es legalmente requerido, se ofrecerá una ceremonia a aquellos que ingresen a un SRDP.
1. La ceremonia puede posponerse si hay una perturbación o emergencia dentro de la instalación.
- B. El Coordinador Religioso de la instalación supervisará los arreglos de la ceremonia, que será realizada por:
1. Clérigos voluntarios,
 2. Un proveedor religioso por contrato aprobado, OR
 3. Un oficiante externo (por ejemplo, magistrado, clero) obtenido por el individuo y el cónyuge / pareja prevista.
 - a. Cualquier oficiante externo debe pasar una verificación de antecedentes del Centro Nacional de Información sobre Delitos (NCIC) y tener la aprobación del Superintendente/designada basada en lo siguiente:
 - 1) Un oficiante que realiza una ceremonia religiosa debe:
 - a) Estar calificado por RCW 26.04 para realizar matrimonios en el estado de Washington,



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
31 de agosto del
2023

NÚMERO DE PÁGINA
6 de 8

NÚMERO
DOC. 590.200

TÍTULO

**MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMESTICAS
REGISTRADAS POR EN EL ESTADO**

- b) Ser aprobado para entrar en el centro en función de la comprobación de antecedentes, y.
- c) Presentar un documento certificado que verifique la autoridad para llevar a cabo la ceremonia según lo reconocido por la organización religiosa o basada en la fe del individuo, junto con una carta de nombramiento actual o una carta que indique que el oficiante está en buen estado de la autoridad religiosa o el cuerpo ordenante.
 - b. Un miembro del poder judicial que realice una ceremonia civil debe presentar una carta de nombramiento o juramento de cargo.
- C. La pareja será responsable de los costos asociados con la ceremonia.
- D. La ceremonia será privada y se llevará a cabo sin cobertura mediática. Además de la pareja y oficiante, hasta 6 de las siguientes personas pueden asistir a la ceremonia:
 - 1. Los participantes de la ceremonia requeridos por la religión u organización basada en la fe del individuo o el cónyuge/pareja prevista.
 - a. Los participantes deben borrar una verificación de antecedentes del NCIC y requerir la aprobación del Superintendente/designado.
 - 2. Hijos del individuo y/o cónyuge/pareja prevista si están en la lista de visitantes aprobados del individuo.
 - 3. Un fotógrafo profesional que debe borrar una verificación de antecedentes del NCIC y requiere la aprobación del Superintendente/designado.
 - 4. Otro individuo encarcelado como testigo de la persona que se casó, si es aprobado por el Superintendente/designado.
- E. Todos los asistentes deben cumplir con las normas de vestimenta en las Guías de Visitantes. Las excepciones requieren la aprobación del superintendente/persona designada.
 - 1. El cónyuge/pareja prevista puede traer ropa para que la persona use durante la ceremonia, si se aprueba por adelantado.
- F. Cualquier artículo traído a la instalación por un oficial o asistente externo requiere la aprobación previa del Superintendente/designado.



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
31 de agosto del
2023

NÚMERO DE PÁGINA
7 de 8

NÚMERO
DOC. 590.200

TÍTULO

**MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMESTICAS
REGISTRADAS POR EN EL ESTADO**

1. Los artículos religiosos serán consistentes con los requisitos para los artículos religiosos permitidos por los programas religiosos DOC 560.200.
- G. Después de la ceremonia, el Coordinador Religioso completará la sección del Informe de Matrimonio Autorizado/Asociación Doméstica Registrada por el Estado de DOC 20-218 Ruta de Aprobación de Matrimonio/Asociación Doméstica Registrada por el Estado.
1. El paquete de matrimonio/SRDP completado se escaneará en el archivo de imágenes electrónicas.
 2. La licencia/certificado se escaneará por separado bajo la codificación electrónica apropiada.
- V. Fotografías
- A. La pareja será responsable de cualquier costo asociado con las fotografías.
 - B. Los fotógrafos serán un trabajador aprobado de acuerdo a la política DOC 700.100 Programas de Trabajo Clase III o un fotógrafo profesional aprobado contratado por la persona o el cónyuge / pareja previsto.
 1. Los fotógrafos externos deberán entregar la tarjeta de memoria con las fotografías para su revisión interna antes de abandonar las instalaciones.
 - C. Si hay una cámara digital disponible en la instalación, el cónyuge o pareja previsto puede traer una tarjeta de memoria para usarla en la cámara de acuerdo con la política DOC 280.310 Acceso y seguridad de la tecnología de la información.
 - D. Las fotografías serán revisadas por su contenido y cumplimiento de la política.
 1. No se permitirán fotografías con posturas sugerentes o groseras, señas de pandillas o la apariencia de afiliación a pandillas.
 2. Las personas que participan como parte de la fiesta de la boda pueden ser fotografiadas con otros miembros de la fiesta de la boda.
 3. Si se utiliza un fotógrafo profesional, la instalación enviará la tarjeta de memoria al fotógrafo una vez finalizada la revisión.

DEFINICIONES:



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

POLÍTICA

APLICABILIDAD

PRISIÓN

MANUALES DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN
31 de agosto del
2023

NÚMERO DE PÁGINA
8 de 8

NÚMERO
DOC. 590.200

TÍTULO

**MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMESTICAS
REGISTRADAS POR EN EL ESTADO**

Las palabras o términos que aparecen en esta política pueden definirse en la sección del glosario del Manual de políticas.

ARCHIVOS ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DE DOC:

DOC 02-003 Transferencia postal

DOC 20-213 Solicitud de matrimonio/pareja domestica registrada en el estado

DOC 20-215 Matrimonio/Pareja Domestica registrada en el estado Aprobación para la divulgación de información

DOC 20-218 Enrutamiento de Aprobación de Matrimonio/Pareja domestica registrada

DOC 20-443 Lista de datos de verificación del proceso de matrimonio/pareja domestica registrada en el estado